



**RESOLUCIÓN No. 1722
30 de Noviembre de 2018**

“Por medio de la cual se designa un Centro de Buceo”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en uso de las facultades legales que le confieren sus Estatutos, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, en cumplimiento de sus Estatutos, normas y procedimientos, así como de sus funciones y obligaciones está facultado para reglamentar las actividades subacuáticas del País.
- B.** Que es el objeto de la Federación diseñar y desarrollar planes y programas que logren niveles óptimos de cumplimiento de normas, calidad y seguridad en la práctica del buceo recreativo, deportivo y competitivo.
- C.** Que en el marco de la cooperación interinstitucional consignado en el Plan de Desarrollo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS ha suscrito con el SENA un acuerdo de voluntades mediante el cual las dos entidades fortalecerán de forma conjunta el trabajo en pro de las actividades subacuáticas del país.
- D.** Que el 22 de agosto de 2018 el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura - CFAFC del SENA, mediante oficio expresó la intención de ser designado como Centro de Buceo reconocido por



RESOLUCIÓN No. 1722 **30 de Noviembre de 2018**

FEDECAS y por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS.

- E.** Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura - CFAFC, cuenta con las instalaciones adecuadas para la formación, en ambientes diseñados y equipados con tecnología de punta para impartir las clases teóricas, igualmente cuenta con horario de formación durante todo el día y habilita los ambientes de formación requeridos en este tiempo.
- F.** Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura - CFAFC, de la Regional Distrito Capital, cuenta con instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C., para realizar las prácticas en aguas confinadas.
- G.** Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura - CFAFC, cuenta con dos (2) Instructores Certificados por FEDECAS – CMAS en estado activo de formación y enseñanza.
- H.** Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura - CFAFC, posee veinte (20) equipos completos de buceo, que cumplen con las normas internacionales de calidad, además de estar en condiciones óptimas de mantenimiento y uso a la fecha, así mismo cuenta con programas de mantenimiento, preventivo y correctivo para los mencionados equipos.
- I.** Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura - CFAFC, está certificado con normas Internacionales ISO en calidad y 14001 en Medio Ambiente.



RESOLUCIÓN No. 1722 30 de Noviembre de 2018

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura CFAFC del SENA regional Distrito Capital como **CENTRO DE BUCEO BOG-01**, reconocido por La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS.

Artículo Segundo: Que el **CENTRO DE BUCEO BOG-01**, deberá presentar ante la Federación el Programa de Formación debidamente avalado por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA.

Artículo Tercero: Que los Instructores del **CENTRO DE BUCEO BOG-01**, deben ser afiliados activos de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y Certificados por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS.

Artículo Cuarto: Que para el proceso de registro de las Certificaciones Internacionales de Buceo en todos sus niveles, el **CENTRO DE BUCEO BOG-01**, realizará dicho proceso única y exclusivamente a través de FEDECAS - CMAS



RESOLUCIÓN No. 1722 30 de Noviembre de 2018

Artículo Quinto: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura – CFAFC del SENA, a COLDEPORTES, a Ligas y Clubes de Actividades Subacuáticas.

La presente resolución se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario

FEDECAS